

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP44067

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0-890,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 14,5 dBi de ganancia máxima	14,23
891,5-894,0					
835,0-845,0					
846,5-849,0					

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
TX Colchane (Alt. A)	Ruta 55, KM 8982, Sector Quebrada Ocharaza S/N	Huara	1	19	38	3	69	3	40	1
Muelle Esperanza (Alt. A)	Ruta Antofagasta – Tocopilla S/N	Mejillones	2	22	43	35	70	16	52	2
Los Andes - Amadeo Casarino (Alt. B)	El Patagual N°30	Los Andes	5	32	51	10	70	35	20	3
Cerro Morza (Alt. A)	Rincón Peor es Nada S/N	Chimbarongo	6	34	48	52	71	0	41	4
Graneros By Pass (Alt. A)	Camino Real N°4000	Graneros	6	34	1	47	70	43	42	5

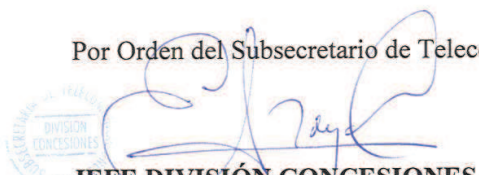
Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

 1 4 0 6 - 1 7 1 7 - 0 0 2 4